

Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, juezas y jueces coordinadores distritales, juezas y jueces integrantes y responsables técnicos de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; así como representantes de las diversas instituciones públicas y privadas.

Sexto. Que los mencionados eventos se desarrollarán mediante actividades interactivas y colaborativas, incluyendo conferencias magistrales, mesas de trabajo y plenarios, a fin de abordar temas clave relacionados con el acceso a la justicia para grupos vulnerables, enfocados para la mejora en la atención de los servicios de justicia. Estas actividades estarán diseñadas para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, dificultades para desarrollar soluciones prácticas y efectivas y logros obtenidos.

Sétimo. Que los referidos certámenes guardan concordancia con lo dispuesto en las Reglas de Brasilia; y con las políticas establecidas en el Plan Estratégico Institucional al 2030, que tiene como OEI.03: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales, y la AEI.03.05: "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad" adecuado en beneficio de la sociedad.

Por estos fundamentos, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 086-2019-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización del "XI Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y "XIII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", que se llevará a cabo el 07, 08 y 09 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Puno, en coorganización con la Corte Superior de Justicia de Puno.

Artículo Segundo.- Otorgar carácter oficial al "XI Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y "XIII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Tercero.- Establecer que la participación de los jueces y juezas en las mencionadas actividades, se efectivizará siempre y cuando no se suspendan las vistas de causa y/o audiencias programadas en las referidas fechas.

Artículo Cuarto.- Los gastos de los mencionados encuentros serán cubiertos con el Presupuesto asignado a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, conforme a lo informado por la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Oficio N.º 001260-2024-GG-PJ.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2337609-1

Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000133-2024-P-CE-PJ

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 000038-Ñ-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N.º 031-96-CNM, de fecha 15 de febrero de 1996, nombró al señor Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N.º 000038-Ñ-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 24 de octubre de 1954; y que el 24 de octubre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 24 de octubre del año en curso, al señor Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior, Distrito Judicial de Junín, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2337623-1

Autorizan viaje de Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en evento académico que se realizará en Colombia

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000134-2024-P-CE-PJ

Lima, 18 de octubre del 2024



VISTO:

El Oficio N° 001262-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje de la señora Emilia Bustamante Oyague y del señor Ulises Augusto Yaya Zumaeta, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en la actividad que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resoluciones Corridas Nros. 000292 y 000293- 2024-P-PJ emitidas por la Presidencia del Poder Judicial, se autorizó la participación de la señora Emilia Bustamante Oyague y del señor Ulises Augusto Yaya Zumaeta, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente, para que participen en el seminario denominado "Los principios de igualdad y no discriminación como criterios fundamentales en la gestión del sector público y su reflejo en el derecho privado iberoamericano", que se realizará del 21 al 25 de octubre del presente año, en Cartagena de Indias, Colombia.

Segundo. Que, asimismo, las citadas resoluciones señalan que los costos de alojamiento, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por la entidad cooperante; y el seguro de viaje internacional será asumido por el Poder Judicial; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial, remite el cálculo de gasto por concepto de seguro internacional.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información con el fin de mejorar e innovar la administración de justicia que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población.

Cuarto. Que la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, remite el Informe N° 000069-2024-OCTI-PJ, en el cual se informa que las fechas de viaje de los citados magistrados para que participen en la referida actividad académica es del 20 al 26 de octubre del presente año.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 001435-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora Emilia Bustamante Oyague y del señor Ulises Augusto Yaya Zumaeta, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 20 al 26 de octubre del año en curso, para que participen en el seminario denominado "Los principios de igualdad y no discriminación como criterios fundamentales en la gestión del sector público y su reflejo en el derecho privado iberoamericano", que se llevará a cargo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia; concediéndoseles licencia con goce de haber del veintiuno al veinticinco de los corrientes.

Artículo Segundo.- Los gastos por seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Emilia Bustamante Oyague US\$ 49.00 dólares americanos.
- Ulises Augusto Yaya Zumaeta US\$ 49.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- Los mencionados jueces supremos presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, sobre su participación en la referida actividad académica.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, jueces participantes, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina Técnica de Cooperación Internacional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2337632-1

Disponen diversas medidas administrativas sobre la competencia territorial y funcional de los procesos de la Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y Ambientales de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Lima Este

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000339-2024-CE-PJ

Lima, 22 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000920-2024-ST-UETI-CPP-PJ, cursado por la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; así como el Informe N° 000087-2024-MYE-ST-UETI-CPP-PJ, elaborado por el Componente de Monitoreo y Evaluación de la mencionada unidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de la Corte Superior de Justicia de Lima, presentó consulta respecto a la competencia territorial del referido órgano jurisdiccional.

Segundo. Que, al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 000233-2022-CE-PJ, dispuso que previamente la Secretaría Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal precise las siguientes propuestas que presentó:

a) Convalidar, en vía de regularización, los procesos de la Subespecialidad de Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y Ambientales, que hayan sido tramitados por los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de Lima Este y Lima Sur, bajo el amparo del Código de Procedimientos Penales de 1940, durante el periodo que eran competentes el Primer y Segundo Juzgado Penal Supraprovincial de la Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y Ambientales; y el periodo que hasta la fecha recae en el Juzgado Penal Liquidador de la misma subespecialidad, todos de la Corte Superior de Justicia de Lima; y

b) Convalidar, en vía de regularización, los procesos de la Subespecialidad de Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y Ambientales, que hayan sido tramitados por los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de Lima Este y Lima Sur, bajo el amparo del Código Procesal Penal, puesto que desde el 15 de junio de 2021 hasta la fecha son competentes la Primera, Segunda y Tercera Salas Penales de Apelaciones, Primer y Segundo